



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 570-R-UNICA-2017

Ica, 14 de Diciembre del 2017.

VISTO:

La solicitud N° 16598 del 28 de Noviembre del 2017, formulado por el Sr. Huaroto Rojas Cesar Humberto, quien peticiona la rectificación de la Resolución Rectoral N°: 375-R-UNICA-2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que el autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del Estado, así conforme al artículo 1° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del presente año, el Comité Electoral Universitario de esta Universidad ha proclamado al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como rector Titular electo de esta Casa Superior de Estudios para el periodo de gestión comprendido entre el 02 de Setiembre del 2017 hasta el 01 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; asimismo mediante Resolución N° 027-2017-SUNEDU-02-15.02 se rectifica de oficio los errores materiales referidos a la fecha de término de vigencia en el cargo donde dice: 1 de Setiembre de 2020, debiendo decir: 1 de Setiembre de 2022;

Que, conforme al art. 201° inc. 201.1) de la Ley N°: 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre q no altere lo sustancial en su contenido ni el sentido de la decisión;



Que, mediante Resolución Rectoral N° 375-R-UNICA-2017 del 02 de Noviembre del 2017, se aprueba en vías de regularización administrativa, la Convalidación de Asignaturas efectuadas por la Comisión de Convalidación de la Facultad de Ingeniería Civil de la UNICA, a favor de los ingresantes por la modalidad de Traslados Internos correspondientes al Examen de Admisión 2016-II; sin embargo se aprecia en la parte considerativa de la indicada resolución que se ha consignado como Facultad a la que se ha ingresado, la de CONTABILIDAD, siendo la correcta la Facultad de Ingeniería Civil, por lo que se debe realizar la respectiva rectificación corrigiendo dicho error material:

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario,

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por don Huaroto Rojas César Humberto, quien peticiona la rectificación del VISTO de la Resolución Rectoral N°: 375-R-UNICA- 2017,



Artículo 2°: **RECTIFICAR** el VISTO de la Resolución Rectoral N°: 375-R-UNICA-2017, de la siguiente manera:

Visto, DICE:

El expediente de los ingresantes Lincol Alberto Herrera Pariona y Cesar Humberto Huaroto Rojas, respecto a la convalidación de asignaturas, por haber ingresado a la Facultad de **Contabilidad**, en el Examen de Admisión 2016-II por la modalidad de Traslados Internos.

DEBE DECIR:

El expediente de los ingresantes Lincol Alberto Herrera Pariona y Cesar Humberto Huaroto Rojas, respecto a la convalidación de asignaturas, por haber ingresado a la Facultad de **Ingeniería Civil**, en el Examen de Admisión 2016-II por la modalidad de Traslados Internos.

Artículo 3°: **RATIFICAR** los demás extremos que señala la Resolución Rectoral N°: 375-R-UNICA-2017.

Artículo 4°: **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MJ
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



MJ
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL